

CIRCULAR



NÚMERO 25

Fecha, 1 de Diciembre de 2021

“Cuna de la Constitución Nacional”

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de Enseñanza
Privada
Pte. Illia 1153 2º Piso
Telefax 0342 430 0410

SEÑORES REPRESENTANTES LEGALES Y EQUIPOS DIRECTIVOS PRESENTE

Me dirijo a ustedes a fin de anunciarles que por Expte. N° 00401-03209999-6 esta Dirección Provincial inició las actuaciones pertinentes para **CONVOCAR A ELECCIONES DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ESTE ORGANISMO**, previéndose la constitución de la Junta Electoral a partir del 1 de febrero del año próximo.

Resulta imprescindible proceder a la renovación del Cuerpo Asesor, y Tribunal Disciplinario, ya que al asumir la presente gestión de gobierno se encontraban caducos los mandatos de dichos Cuerpos, cuya duración es de cuatro (4) años conforme lo establece el art. 4º del Decreto N° 1648/90.

La situación de emergencia atravesada por la Pandemia COVID 19, impidió la formalización del llamado a elecciones en tiempo y forma según lo establece la normativa vigente.

Consecuentemente es imprescindible proceder a su renovación llamando a elecciones en un todo de acuerdo con el Decreto N° 1648/90 y sus modificatorios N° 2659/90 y N° 2771/90, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- 1) Elecciones de **Propietarios y/o Representantes Legales**, reconocidos por el Servicio Provincial de Enseñanza Privada, de los establecimientos educativos particulares incorporados y autorizados a fin de elegir:
 - a) Un representante Titular y un Suplente para integrar el Cuerpo Asesor.
 - b) Un representante Titular y un Suplente para integrar el Tribunal Disciplinario.
- 2) Elecciones de **padres y/o tutores** de alumnos de los establecimientos educativos particulares incorporados y autorizados a fin de elegir un representante titular y uno suplente para integrar el Cuerpo Asesor.
- 3) Elecciones de **Personal directivo y docente** de los establecimientos educativos incorporados y autorizados a fin de elegir:
 - a) Un representante Titular y uno Suplente para integrar el Cuerpo Asesor.
 - b) Un representante Titular y un Suplente para integrar el Tribunal Disciplinario.

Paulatinamente iremos informando las distintas actividades e instancias que se llevarán a cabo, conforme lo establece la Ley N° 6427, su Decreto Reglamentario y normas concordantes.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.-

Cordialmente.-




CPN RODOLFO FABUCCI
Director Provincial de Educación Privada
Servicio Pcial. Enseñanza Privada